

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2017, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las once horas del día 13 de junio del 2017, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUXPAN, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN, Lic. Valeria Pancardo Cazares, Coordinadora de Archivos, Integrantes del Comité de Transparencia; Ing Adolfo Garcez Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología, en calidad de invitado, todos Servidores Públicos de la APITUXPAN; bajo el siguiente orden del día: _____

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.-SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500009117.
- 4.-REVISIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500008917.
- 5.-ASUNTOS GENERALES.
- 6.-CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia e invitado, que a las once horas del día 13 de los corrientes, se llevaría a cabo la reunión.

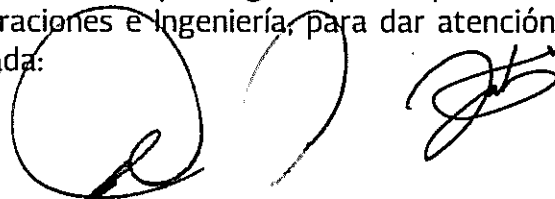
Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **ANEXO UNO**

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.-SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500009117.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de prórroga requerida por la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Operaciones e Ingeniería, para dar atención a la solicitud de información anteriormente precisada:



A. Solicitud de información 091750009117.

SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Fecha: Tuxpan, Ver., a 13 de junio de 2017

Solicitud de Información: 091750009117.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Modalidad de entrega: Entregar por internet en la PNT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante:
Hago referencia a su solicitud de información 091750009117, mediante la cual solicita:

Descripción clara de la solicitud de información.
Construcción de la obra que implica la vialidad de conexión entre el Recinto Portuario de Tuxpan y el Libramiento de Acceso Definitivo al Puerto.

Documentación que avale, o en la que conste, o en la que se acredite la adquisición de terrenos o superficies terrestres, ya sea por medio de donación, o por medio de compra venta, o por cualquier otro conducto, medio o figura legal que haya utilizado la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para la construcción de infraestructura o para cualquier otro fin.

En seguimiento a la solicitud de información 091750009117, atentamente se solicita conceder una prórroga para dar respuesta a la referida solicitud, debido que actualmente esta Unidad Administrativa Responsable cuenta con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado, y aunado que la información solicitada se debe llevar a cabo una revisión detallada, donde se debe salvaguardar con objetivo de promover lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este sujeto obligado pero sin infringir aquella información que por su carácter debe ser reservada/confidencial.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 132 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicita sea gestionada ante el Comité la ampliación del plazo otorgado para dar atención a la referida solicitud de información.
Artículo 132.

[...]
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

A T E N T A M E N T E
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

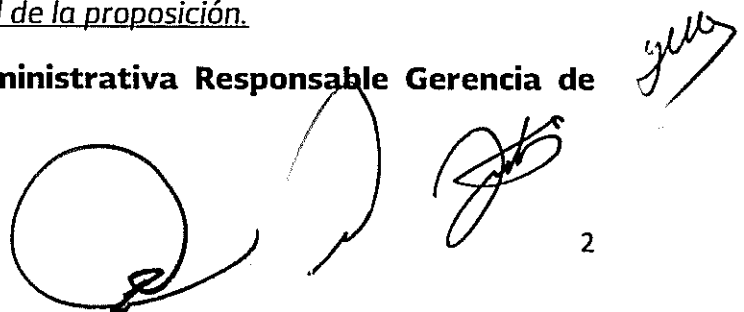
IV. REVISIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 091750008917.

Prosiguiendo, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del Comité, la respuesta queda atención a la solicitud de información 091750008917.

A) SOLICITUD DE INFORMACIÓN 091750008917;

Contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas celebrados del 02 de enero de 2016 al 11 de mayo de 2017, proporcione todos los catálogos de conceptos o presupuestos convenidos (los presentados por los contratistas durante el procedimiento de contratación y los formalizados mediante convenios), donde se observe descripción, unidad, cantidad, precio unitario, importe y total de la proposición.

Respuesta presentada por la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Operaciones e Ingeniería. ANEXO DOS



La Unidad de Transparencia procede a poner a la vista de los integrantes del Comité de Información la respuesta de referencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Una vez teniendo a la vista la solicitud de información 0917500009117 a la que hace referencia y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa responsable, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga para dar atención a la solicitud de información antes descrita, debido a que actualmente esta Unidad Administrativa Responsable cuenta con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado, y aunado que la información solicitada se debe llevar a cabo una revisión detallada, salvaguardando lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este sujeto obligado, proporcionando la información que contenga datos personales en versión pública pero salvaguardando aquella información que por su naturaleza sea confidencial como lo son los datos personales, lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

TERCERO. El Comité, procede a revisar la documentación que fue sujeta a generar Versión Pública por contener Información Confidencial:

Contratos SRO 2016

APITUX-GOIN-SRO-022/16, APITUX-GOIN-SRO-020/16, APITUX-GOIN-SRO-018/16,
APITUX-GOIN-SRO-015/16, APITUX-GOIN-SRO-012/16, APITUX-GOIN-SRO-011/16,
APITUX-GOIN-SRO-09/16, APITUX-GOIN-SRO-04/16 APITUX-GOIN-SRO-02/16.

Contratos OP 2016

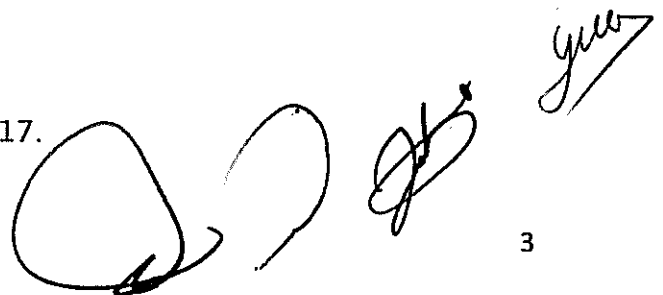
APITUX-GOIN-OP-040/16, APITUX-GOIN-OP-038/16, APITUX-GOIN-OP-032/16,
APITUX-GOIN-OP-030/16, APITUX-GOIN-OP-029/16, APITUX-GOIN-OP-024/16,
APITUX-GOIN-OP-018/16, APITUX-GOIN-OP-017/16, APITUX-GOIN-OP-012/16,
APITUX-GOIN-OP-011/16, APITUX-GOIN-OP-09/16, APITUX-GOIN-OP-05/16, APITUX-
GOIN-OP-02/16.

Contratos SRO 2017

APITUX-GOIN-SRO-005/17.

Contratos OP 2017

APITUX-GOIN-OP-001/17, APITUX-GOIN-OP-003/17.



Una vez revisada la documentación, el comité considera procedente la Versión Pública de los documentos, por haberse eliminado información de carácter confidencial como lo es los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

- **Registro Federal Contribuyentes.** Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular, la edad de la persona, así como, su homo clave y domicilio, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.
- **Domicilio.** Por ser un dato personal, concerniente a una persona física, que la identifique o que la haga identificable, su difusión podría afectar la esfera privada y seguridad de las personas.
- **Clave Única de Registro de Población (CURP).** Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física, que la identifique o que la haga identificable. Su difusión podría afectar la esfera privada que le concierne únicamente a su titular.

Con fundamento en el art. Art. 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

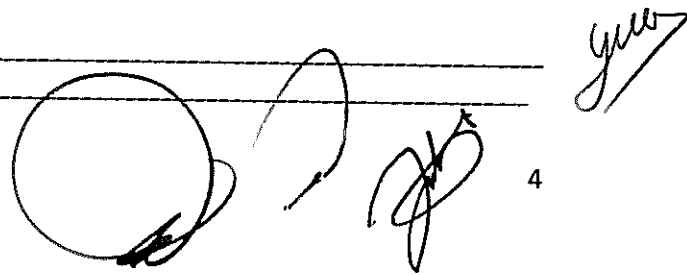
PRIMERO.- Aprueba, la solicitud de prórroga requerida por la Unidad Administrativa responsable que da atención a la solicitud de información 0917500009117.

SEGUNDO. Por lo motivos anteriormente expuestos en el considerando TERCERO, el Comité de Transparencia, aprueba las Versiones Públicas de la información que da atención a la solicitud de información 0917500008917.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos que notifique a los Ciudadanos Solicitantes la presente Acta de Comité, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionado en sus solicitudes de información.

CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

V.- ASUNTOS GENERALES.



4




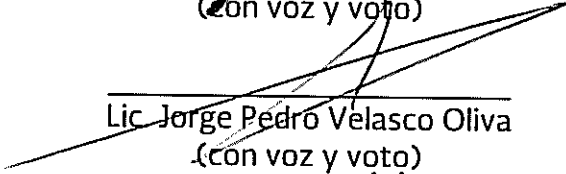
No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

VI.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Siendo las trece horas del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas.


COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Jaime Rosete Banda
(con voz y voto)


Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva
(con voz y voto)


Lic. Valeria Pancardo Cazares
(con voz, pero sin voto)

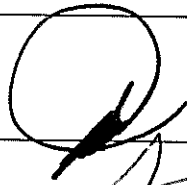


INVITADO


Ing. Adolfo Garcez Cruz
(con voz, pero sin voto)

LISTA DE ASISTENCIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

13 de junio del 2017

NOMBRE	FIRMA
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva	
Lic. Valeria Pancardo Cázares	
Ing. Adolfo Garcez Cruz	